



APROBACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS) C.P.03

Con fecha 12 de marzo de 2025, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del plazo establecido para el citado trámite de información pública, más concretamente en fecha 29 de abril de 2025, se recibió escrito de observaciones por parte del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas. En dicho escrito, el Organismo municipal solicitaba aclaración sobre varios aspectos en relación al proyecto indicado. A continuación, se reproducen las cuestiones planteadas:

- *Que la traza informada en la versión definitiva de Proyecto “no puede conllevar ningún cambio en el proyecto de la Consellería, debiendo compatibilizar la ejecución de la conducción de abastecimiento sin ningún condicionante para la posterior ejecución del carril bici proyectado.”*
- *Que “la modificación del trazado de la conducción de abastecimiento, en su nuevo emplazamiento previsto bajo el carril bici proyectado, conlleva que gran parte del trazado de dicha conducción, si no su totalidad, se sitúa dentro del ámbito del vial de la Ronda Oeste (establecido éste con un ancho total de 18 metros en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal).” Y dado que “La Ronda Oeste en dicho tramo no se encuentra completamente urbanizada”, [...] “el replanteo exacto de la tubería determinará la certeza del bien inmueble y la naturaleza del suelo, sobre el que constituir la afección de la servidumbre de paso y ocupación temporal, haciendo constar que este Ayuntamiento llevó a cabo la ocupación de los terrenos que conforman el dominio público para el vial de la Ronda Oeste, pero no dispone de la titularidad registral del mismo”.*

A raíz del escrito anteriormente indicado, en fecha 26 de junio de 2025 el Director del Proyecto emitió informe por el que se valoraban las observaciones del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas planteadas, concluyendo no ser necesaria la modificación del trazado del nuevo ramal DN300 FD contemplado en el PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS) al ser plenamente compatible los proyectos y existiendo viabilidad técnica de las afecciones consideradas en el tramo señalado. Todo ello según se reproduce a continuación:

“Este Organismo ha verificado la información referida a ambos puntos y realizado el replanteo in situ de la traza de Proyecto, así como de la referida franja de ancho 18 metros establecida según las pertinentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fruto de lo anterior, este Organismo concluye:

- *Que la traza de la nueva conducción DN300 FD prevista en el PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS) es perfectamente compatible con el proyecto redactado por la Consellería “Mejora de la seguridad vial, biela de conexión Ronda Oeste con CV-941/CV-952”, no encontrando ningún condicionante ni impedimento técnico para la ejecución tanto del carril bici proyectado como de la totalidad de la sección transversal constructiva prevista en el mismo.*
- *Que la totalidad de la traza de la nueva conducción entre los p.k. 6+535 y 6+870 está ubicada en el interior de la franja de 18 metros de ancho que define la ocupación que conforma el dominio público del vial de la Ronda Oeste. En este sentido, se adjunta documentación gráfica con los puntos de la traza replanteados in situ, incluyendo la franja municipal de 18 m descrita, y las parcelas catastrales colindantes afectadas por el presente Proyecto.*

De este modo, por las razones anteriormente expuestas, este Organismo considera innecesario modificar la traza del nuevo ramal DN300 FD contemplada en el PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS) dada la compatibilidad entre proyectos y la viabilidad técnica de las afecciones consideradas en el tramo señalado.”

C/ MAYOR Nº 1
30.201 CARTAGENA
TEL.: 968 32 00 14
FAX.: 968 12 25 08
www.mct.es





El Jefe de la Sección de Expropiaciones y Patrimonio de MCT, redactó informe de fin del trámite de información pública el 23 de mayo de 2025. Posteriormente, el día 21 de julio de 2025 se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre la conformidad a Derecho del procedimiento de información pública llevado a cabo.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

RESUELVO

1. Aprobar definitivamente el **PROYECTO 02/23 DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE SAN MIGUEL DE SALINAS DESDE VISTABELLA (AC/VARIOS)**, con presupuesto base de licitación de 3.359.993,35 € (21% I.V.A. incluido).
2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.
3. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.
4. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y cofinanciado por los fondos FEDER 2021/2027.
6. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.
7. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

EL DIRECTOR,

Carlos Conradi Monner

El presente documento ha sido firmado electrónicamente.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA

CSV : GEN-9361-ab27-ad4a-d76b-e8e1-7d99-c2a9-a7fe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CONRADI MONNER | FECHA : 29/07/2025 09:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/07/2025 09:28





ANEXO 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA

CSV : GEN-9361-ab27-ad4a-d76b-e8e1-7d99-c2a9-a7fe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CONRADI MONNER | FECHA : 29/07/2025 09:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/07/2025 09:28





Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m²)	SERVIDUMBRE PASO TUBERÍA (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
Término Municipal de Almoradí					
1	03015A01300062	TOMEGA SL CAMPANAR AGRICOLA SL			42,48
2	03015A01309004	MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA Y EL RETO DEMOGRAFICO		82,23	
3	03015A01400097	"TOMEGA SL CAMPANAR AGRICOLA SL"			2.664,07
4	03015A01400098	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK LUIS ALFONSO			2688,96
5	03015A01409001	GENERALITAT VALENCIANA		69,03	
6	03015A01500047	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK ANTONIO			2737,79
7	03015A01509021	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI		32,03	
8	03015A01500048	HERNANDEZ-ROS KIRKPATRICK ANTONIO	11,18		3497,43
9	03015A01509019	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI		38,78	
10	03015A01500020	HIJAS DE TOMAS Y LUPE, SOCIEDAD LIMITADA		720,68	728,74
11	03015A01500021	HIJAS DE TOMAS Y LUPE, SOCIEDAD LIMITADA		252,32	226,57
12	03015A01509001	AYUNTAMIENTO DE ALMORADI		45,18	
Término Municipal de San Miguel de Miguel de Salinas					
13	03120A00109008	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		11,65	10,14
14	03120A00100017	GRUPO NAVARRO Y POMARES SL			1363,98
15	03120A00100020	SANMARTIN DIAZ MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES			204,52
16	03120A00100034	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PERDIZ SL			629,22
17	03120A00100033	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PERDIZ SL			532,86
18	03120A00100032	SANMARTIN DIAZ MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES			538,27
19	03120A00100027	SANMARTIN DIAZ MANUEL			479,41
20	03120A00109006	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		25,67	

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
MANCOMUNIDAD
DE LOS CAÑALES
DEL TAIBILLA

CSV : GEN-9361-ab27-ad4a-d76b-e8e1-7d99-c2a9-a7fe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CONRADI MONNER | FECHA : 29/07/2025 09:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/07/2025 09:28





21	03120A00200009	PUJANTE LARROSA MARIA BELEN PUJANTE LARROSA JUAN JOSE PUJANTE LARROSA ALBERTO PUJANTE LARROSA GUSTAVO PUJANTE EXPLOTACION AGRICOLA SL			941,23
22	03120A00209032	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		26,29	
23	03120A00200010	GARCIA MUÑOZ JOSEFA			775,13
24	03120A00209031	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		50,54	
25	03120A00200037	GARCIA MUÑOZ JOSEFA			528,61
26	03120A00200038	HERNANDEZ TERRES MANUEL HERNANDEZ TERRES JOSE MIGUEL HERNANDEZ TERRES MARIA LUZ GARCIA MUÑOZ JOSEFA HEREDEROS DE HERNANDEZ GEA MANUEL HEREDEROS DE ALCARAZ ORTUÑO MATILDE CARCEL GARCIA FRANCISCO JAVIER CARCEL GARCIA JUAN JOSE CARCEL GARCIA JOSE MIGUEL			259,56
27	03120A00200036	HERNANDEZ TERRES JOSE MIGUEL			780,61
28	03120A00200070	HERNANDEZ GEA FRANCISCO JESUS	11,12		922,82
29	03120A00209009	GENERALITAT VALENCIANA		103,15	
30	03120A00200068	MAVEMA EXPLOTACIONES, SOCIEDAD LIMITADA			765,40
31	03120A00200061	MATEO ORTUÑO LUIS CLEMENTE RICARDO MATEO ORTUÑO IRENE MARIA			598,72
32	03120A00200218	MAVEMA EXPLOTACIONES, SOCIEDAD LIMITADA			634,19
33	03120A00209006	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		40,17	
34	03120A00200217	PUJANTE LARROSA MARIA BELEN PUJANTE LARROSA JUAN JOSE PUJANTE LARROSA ALBERTO PUJANTE LARROSA GUSTAVO	11,10		679,34
35	03120A00200222	RIPOLL ORTUÑO JOSE CARLOS			470,51
36	03120A00200227	HERNANDEZ IMBERNON MARIA LUZ			1018,17
37	03120A00209007	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		29,14	
38	03120A00200230	AGRINARES SA			752,08

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
MANCOMUNIDAD
DE LOS CAÑALES
DEL TAIBILLA

CSV : GEN-9361-ab27-ad4a-d76b-e8e1-7d99-c2a9-a7fe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : CARLOS CONRADI MONNER | FECHA : 29/07/2025 09:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 29/07/2025 09:28





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-9361-ab27-ad4a-d76b-e8e1-7d99-c2a9-a7fe | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

39	03120A00200229	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA, O.A.		156,905	
40	SIN INFO.	SIN INFO.		54,70	
41	03120A00209005	GENERALITAT VALENCIANA		43,88	
42	SIN INFO.	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		2620,29	321,28
43	3867201XH9036N	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	47,68	442,16	0,48
44	3762605XH9036S	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	1,96	81,71	3185,80
45	3762601XH9036S	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		3274,51	479,80
46	3762602XH9036S	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	1,79	475,36	153,36
47	3762604XH9036S	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	10,77	463,65	321,28
48	4156209XH9045N	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	70,91		
49	03120A01100130	MARIN PEREZ FRANCISCO ASENSIO		548,57	1717,14
50	4156209XH9045N	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS		323,53	

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
MANCOMUNIDAD
DE LOS CANALES
DEL TAIBILLA

